



SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

DERECHO FUNDAMENTAL

En realidad no tenemos una política común sino una normativa básica

Directiva 2011/95/UE versa sobre los requisitos que se deben cumplir

- Motivos que dan lugar a la concesión de protección internacional



Reglamento 604/2013 (Dublín III)

Determina la responsabilidad de examinar las solicitudes por el Estado Miembro que haya desempeñado el papel más preponderante



OBLIGACIÓN INTERNACIONAL

Directiva 2012/32/UE relativa a procedimientos comunes para la retirada o concesión de asilo

Directiva 2013/33/UE trata de las condiciones de acogida

Implica una gran garantía en:

- Alojamiento
- Ayuda psicológica
- Alimentación

Reglamento nº 603/2013 referente al sistema EURODAC

- Base de huellas con fines de asilo

REMEMBER!

1. Las migraciones es un concepto distinto al asilo
2. No son un derecho fundamental. Los estados no tienen obligación de facilitar el acceso

